

DECRETO № 3668

TEMUCO,

0 5 SET. 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus

modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2,

punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

3. La transacción extrajudicial con Importadora y

Exportadora Tian Yuan Limitada.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a correo del 20.08.2025, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagas desde el 31 de junio del año 2021 hasta el 31 de enero 2024, de contribuyente Importadora y Exportadora Tian Yuan Limitada con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de \$ 1.394.306 a través del giro N°8758073. (giro emitido por la unidad de cobranza).

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$1.135.196.- (un millón, ciento treinta y cinco mil, ciento noventa y seis pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: IMPORTADORA Y EXPORTADORA TIAN YUAN LIMITADA. RUT: 76.207.232-7		
Se solicita descargo, transacción extrajudicial según correo del 20.08.2025.		
ANEXO N° 1	6	\$1.135.196

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBS/VVN/ppv c.c. of. de partes Dir. Ases. Juridica Dir. Control Tesorería Municipal

Depto. De Rentas y Patentes

ERTO NEIRA ABURTO ALCALDE